

## **ATENCIÓN A DEPORTISTAS DEL PROGRAMA INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IPAFD) DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL CURSO 2019/2020**

### **ASISTENCIA SANITARIA**

La asistencia sanitaria varía en función del curso escolar en el que se encuentre matriculado el alumno.

**Los alumnos/as de 1º y 2º de ESO** no tienen seguro escolar, pero sí tienen cubierta la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa como beneficiarios de las prestaciones sanitarias de su padre/madre o tutor legal en la sanidad pública. En el caso de que estos cuenten exclusivamente con sanidad privada, sólo podrán asistir a su seguro médico privado.

**Los alumnos/as de 3º, 4º DE ESO, BTO y FP** sí tienen seguro escolar que cubre la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa en los centros sanitarios de la red pública de la Comunidad de Madrid.

#### **¿Dónde acudir en caso de lesión?**

Al Centro de Asistencia más cercano al lugar del accidente: ambulatorio, urgencias, hospital; en función de la gravedad de la lesión.

#### **¿Qué documentos se tienen que llevar?**

El D.N.I. si lo tuviera, tarjeta sanitaria o algún documento identificativo.

#### **¿Cuándo finaliza la atención primaria?**

Cuando el facultativo que ha atendido al deportista le dé el alta médica.

### **ASISTENCIA SECUNDARIA**

#### **¿Qué es la asistencia secundaria?**

La Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte tiene suscrita adicionalmente una póliza que garantiza las indemnizaciones previstas por el RD 849/1993, de 4 de Junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo: Póliza N°213060 MARKEL.

### **¿En qué casos se puede acudir a este seguro?**

Siempre que en un accidente deportivo ocurrido dentro de las actividades desarrolladas en el Programa IPAFD, hiciese falta una prestación que no estuviese cubierta por el Sistema Público de Salud.

### **¿Cuáles son las prestaciones de esa póliza?**

- Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (tetraplejia), de 12.020,24 €.
- Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.010,12 €. (3.005,06 € para menores de 14 años en concepto de gastos de sepelio)
- Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70% del precio de venta al público del mencionado material ortopédico.
- Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240 €.
- Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.
- Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.

### **¿Cómo se tramitan los partes de lesión de este seguro?**

Los Coordinadores Deportivos y Profesores Participantes de los Centros Educativos, se pondrán en contacto con la Unidad Técnica y ésta una vez verificado su derecho a la prestación, les facilitarán las instrucciones y pasos necesarios para recibir la asistencia que pudiera precisar.